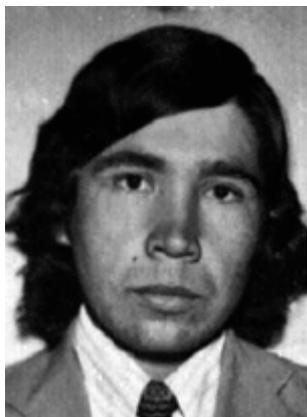


## **NUÑEZ ROJAS, Luis Hernán**



**NOMBRE COMPLETO:**

Luis Hernán Núñez Rojas

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

13-11-51, 24 años a la fecha de detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Estudiante universitario

**FECHA de la detención o muerte:**

26 de mayo de 1976

**LUGAR de la detención o muerte:**

Detenido en la vía pública

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, (MIR-Chile)

### **SITUACION REPRESIVA**



Luis Hernán Núñez Rojas, 24 años de edad, soltero, estudiante universitario, militante del MIR, fue detenido en las siguientes circunstancias: El 26 de mayo de 1976 a las 08:30 horas, el afectado se dirigió al Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile, donde estudiaba Filosofía. Allí fue visto hasta las 11:00 horas. Fue detenido ese día, en la vía pública por agentes de seguridad, encontrándose desaparecido hasta la fecha. El mismo día fueron detenidos en la calle varios estudiantes del Instituto Pedagógico por un grupo de civiles armados que se movilizaban en una camioneta, en las afueras del recinto, donde estudiaba Luis Núñez.

También el 26 de mayo fue detenido otro miembro del MIR, Oscar Dante Valdivia González, desaparecido hasta la fecha. Al día siguiente desaparecieron otros estudiantes del mismo Instituto: Rodrigo Medina Hernández y Angel Gabriel Guerrero, que también militaban en el MIR. Rodrigo Medina continúa desaparecido hasta hoy.

Ricardo Arturo Alarcón Alarcón, estudiante universitario que estuvo detenido, declaró que el 19 de agosto de 1976 y en fechas posteriores, pudo ver en el centro de torturas de Villa Grimaldi a Rodrigo Medina Hernández, Dante Valdivia González y a Angel Guerrero Castillo, todos ellos militantes del MIR que eran miembros de la misma estructura partidaria que Núñez.

El 14 de noviembre de 1981 la casa de la familia de Núñez fue allanada por un grupo de 10 civiles armados que no exhibieron orden y que no se identificaron; la familia recibió más de 10 visitas de agentes armados entre 1976 y 1980, algunos de los

cuales se identificaron como policías o funcionarios públicos realizando investigaciones sobre la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos o por las gestiones que realizaba su madre Ninfa Rojas por la desaparición de su hijo. Hasta la fecha, Luis Hernán Núñez Rojas continúa desaparecido después de su detención.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 31 de mayo se presentó un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, que ingresó con el número de rol 467-76.

En este recurso se solicitó que se oficie al Ministro del Interior, al campo de prisioneros de Cuatro Alamos y a la DINA. La Corte resolvió el primero de junio de 1976 oficiar solamente al Ministerio y reiteró esta decisión el 8 de junio del mismo año "representando la urgencia de obtener su respuesta".

El 9 de junio en oficio confidencial N°2687, el Ministro del Interior, respondió que Núñez Rojas Luis Hernán no se encontraba detenido por orden de ese Ministerio.

La Corte decidió que para mejor resolver se pidieran informes a los prefectos de Carabineros y de Investigaciones de Santiago.

Investigaciones respondió negativamente la consulta y Carabineros, a través del Ministro del Interior informó en el Oficio confidencial 3066 del 1° de julio de 1976 que: "que el ciudadano Luis Hernán Núñez Rojas no ha sido detenido por unidad alguna de esa Institución" (refiriéndose a Carabineros).

El 6 de julio de 1976, la Corte de Apelaciones acordó desechar el recurso de amparo en virtud de los informes recibidos y se remitieron los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente.

El 23 de junio de 1976 la familia presentó una denuncia por presunta desgracia ante el Octavo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago y se registró bajo el rol 13.834 solicitando que se oficie al Ministro de Interior, DINA, SENDET, Comando de Aviación de Combate, Jefe de la Zona de Estado de Sitio, Direcciones Generales de Investigaciones y de Carabineros.

El Juez Juan Rivas Larraín despachó una circular a las diversas instituciones sugeridas el 23 de junio de 1976. En ella se manifiesta: "En causa 13.759-6 se ha decretado oficiar a Ud. a fin de que se sirva disponer lo necesario para que se informe a este Tribunal, si Luis Hernán Núñez López ha sido detenido por orden de ese servicio y en caso positivo lugar en que se encuentra y delito por el cual se le procesa".

Reiterando el segundo apellido incorrecto agrega:

"Hago presente a Ud. que Núñez López se encuentra desaparecido desde el 26 de mayo pasado".

La Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros, el Ministro de Interior y la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, (SENDET) informaron al Juzgado que Núñez López no se encontraba detenido. Por su parte la Dirección General de Investigaciones del Area Metropolitana informó que "una persona de nombre Luis Hernán Núñez López" registra una única detención el 15 de octubre 1974.

Una nueva solicitud del Juzgado a Investigaciones para que investigue la desaparición de Luis Núñez, con el nombre debidamente corregido, es emitida el 14 de julio de 1976.

La Policía de Investigaciones remitió el Oficio 7689 del 10 de agosto de 1976, en el cual informó de las averiguaciones realizadas: interrogatorios a la madre del afectado, a profesores y amigos. Consultas al Hospital Psiquiátrico, Instituto Médico Legal, SENDET y Carabineros, las que no dieron ningún resultado positivo.

El Servicio de Registro Civil e Identificación informó el 1° de octubre de 1976 que en su Kardex no aparece la defunción del afectado.

A petición de la madre del afectado, el Juzgado despachó otros Oficios a otros organismos de seguridad: SICAR (Servicio de Inteligencia de Carabineros), DIFA (Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea), etc. Las respuestas fueron negativas.

Carabineros respondió en su informe que se "ignora si ha sido detenido por un delito común o si ha sufrido algún accidente".

Considerando que el Gobierno de Chile ha realizado una investigación sobre los detenidos desaparecidos y que sus resultados parciales han sido puestos en conocimiento de la Cruz Roja Internacional, según información del diario La Segunda del 25 de octubre de 1976, se solicitó que se oficiara a la Cruz Roja para obtener información de los afectados y al Secretario General de Gobierno.

El 10 de enero de 1978 el Dr. Werner Ruefli, Director de la Delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja, informó al Juzgado que "tenemos que informarle que dicha persona (se refiere a Luis Núñez Rojas) figura en la nómina de personas cuyo paradero se desconoce, entregada al Presidente de la República por el Presidente del CICR el 10 de diciembre de 1976. Hasta la fecha el CICR no ha recibido respuesta sobre esta persona".

El 22 de febrero de 1979 la Cruz Roja Internacional, a través de la Delegación del CICR Chile, comunicó que "el Comité Internacional de la Cruz Roja entregó al Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 16 de mayo 1978, una nómina de personas cuyo paradero se desconoce. A la fecha nuestra Institución no ha recibido respuesta sobre ninguno de los casos presentados en esa oportunidad."

El 13 de agosto de 1976 la querrela se acumuló con la información del recurso de amparo remitida por la Corte de Apelaciones y registrada en el Octavo Juzgado del Crimen con el rol 13.759-6.

El 5 de marzo de 1977, se cerró el sumario y se dictó el sobreseimiento temporal. La Corte de Apelaciones estableció el 10 de marzo de 1977, en segunda instancia, la reapertura del caso.

La madre del afectado volvió a solicitar que se oficiase al Ministro de Interior, DINA, Investigaciones y Cruz Roja Internacional. Todas estas solicitudes fueron denegados el 15 de abril de 1977 por el juez, en virtud de considerarlas "extemporáneas".

El 23 de mayo de 1977 el Servicio de Registro Civil e Identificación envió el extracto de filiación y ante la insistencia del Juzgado el 14 de noviembre de 1977 envía la fotografía. Ambos documentos corresponden a otra persona del mismo nombre.

El 23 de enero de 1978 se cerró nuevamente el sumario y se ordenó el sobreseimiento con consulta a la Corte de Apelaciones, ésta, en segunda instancia, ordenó su reapertura el 3 de agosto de 1978 en virtud de que los datos del extracto de filiación no corresponden al afectado.

El Servicio de Registro Civil e Identificación envió el 21 de agosto de 1978 la filiación que correspondía efectivamente al afectado, pero sin la fotografía.

A continuación se envió un exhorto a los Juzgados del Crimen del país para que informaran sobre el afectado y lo citaran a una audiencia. Este exhorto fue respondido por Juzgados de todo el país y las respuestas fueron todas negativas.

El 6 de febrero de 1979 el Juzgado recibió el extracto de filiación completo y con fotografía del servicio respectivo.

El 18 de abril de 1979 fue designado Ministro en Visita el Magistrado Servando Jordán López, que asumió los casos de varios detenidos desaparecidos, entre ellos el de Luis Núñez.

Este Ministro solicitó información de los otros detenidos desaparecidos que habían sido detenidos en la misma fecha, recibiendo informes sobre Rodrigo Alejandro Medina H. y Oscar Dante Valdivia González.

El 27 de noviembre de 1979 el Ministro en Visita estableció el sobreseimiento, el que fue aprobado en primera instancia el 10 de diciembre de 1979 y en segunda instancia por la Corte de Apelaciones el 31 de enero de 1980.

El abogado querellante sostuvo que al sobreseerse la causa no se cumplió con los objetivos para lo cual se había designado el Ministro en Visita y que se desvirtuó la constitución de una instancia centralizadora para la investigación de los detenidos desaparecidos.

El 6 de diciembre de 1976, el jefe del Departamento Confidencial del Ministerio del Interior, respondiendo a una carta enviada por los familiares en que solicitaban información al Ministro, señaló en un documento mimeografiado en serie que "...sobre el particular, cúpleme expresar que no se registran antecedentes de la citada persona en el kardex confidencial del Ministerio del Interior, y no ha sido arrestada hasta la fecha por resolución de esta Secretaría de Estado, por lo que se ha dispuesto elevar los antecedentes a conocimiento de los respectivos organismos de seguridad, a fin de efectuar las diligencias indagatorias en relación con la situación planteada, de cuyo resultado se le informará en el caso de obtener resultados positivos".

La detención y desaparición de Luis Hernán Núñez Rojas fue comunicada a la Cruz Roja Internacional, la que entregó, el 16 de octubre de 1978, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile una nómina de personas detenidas desaparecidas. Esta nota no fue respondida por ese Ministerio.

La madre de Luis Núñez hizo gestiones ante múltiples organismos y visitó todos los centros de detención como recurrió a la Corte de Apelaciones de Santiago, consultó en postas de asistencia pública, hospitales, Instituto Médico Legal, etc., sin obtener ningún resultado positivo.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad  
-----



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 1999 -2009 